

000001



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 075-2020-FEP-MP

MINISTERIO PÚBLICO (MP)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0836-2021



Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla Banegas**  
Fiscal General  
Ministerio Público (MP)  
Su Despacho

Señor Fiscal General:

Adjunto encontrará el Informe N° 075-2020-FEP-MP, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

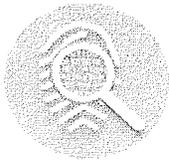
El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
PRESIDENCIA  
HONDURAS, C.A.  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

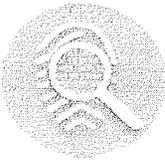
ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

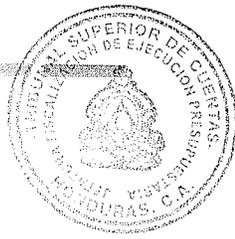
1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



000004



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

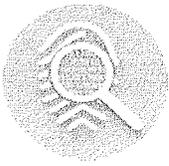
Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

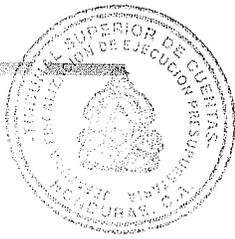
1. Calificar el desempeño del Ministerio Público (MP) al cierre de la gestión 2019, en términos de la eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de la eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



## CAPÍTULO II

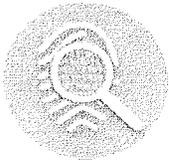
### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



000096



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público (MP), se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado, y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Misión institucional del Ministerio Público es representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad hondureña, dirigiendo la investigación de los delitos y ejerciendo la acción penal pública de forma eficaz, recta y expedita, con respeto absoluto a la Constitución y a las Leyes, fortaleciendo así los valores éticos y morales de la sociedad.

La Planificación 2019 se formuló con los siguientes objetivos institucionales:

##### Objetivo Estratégico:

1. Mejorar la Investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley.

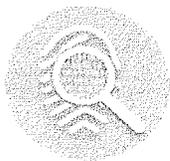
Para medir el cumplimiento de este objetivo se definieron dos resultados institucionales, que se vea incrementado los casos investigados, resueltos y formalizados; el otro es el aumento de capacidad de respuesta en la elaboración de los Dictámenes Forenses.

##### Objetivos operativos:

1. Resolver e investigar los delitos y remitirlos a las autoridades judiciales, beneficiando a la ciudadanía en general.
2. Mejorar los servicios médicos forenses, en apoyo a la correcta administración de justicia, beneficiando a operadores de justicia, personal técnico (Jueces, Fiscales, Investigadores y Policías).

La planificación institucional ha sido alineada con el **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, específicamente al Objetivo N° 4: *“Mejorar la seguridad y convivencia para el pueblo hondureño, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos”*.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el periodo fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció lo siguientes:



000007



- En la planificación 2019, si bien sus objetivos estratégicos y resultados institucionales no definen explícitamente un abordaje sobre el tema, a nivel de productos y actividades con asignación presupuestaria, se identifica la prestación de sus servicios dirigidos a la atención de diferentes necesidades de la mujer, por medio del accionar de la Fiscalías especiales de la Mujer y Niñez, así como el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE), la Unidad contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas y la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres.

A nivel presupuestario, su planificación se estructuró bajo un solo programa denominado “Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad”, del cual se desprenden un solo producto final, a continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019 con base en los registros reportados en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI-GES):

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019			
MINISTERIO PUBLICO (MP)			
Programas		Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad		1	93%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de (MP)

Con relación a los resultados físicos reportados, este programa alcanzo una ejecución promedio del 93 %, sobre estos se detalla lo siguiente:

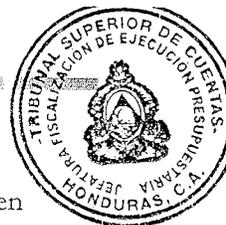
**Programa: Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad:** La Dirección General de la Fiscalía, es la responsable de dirigir este programa, teniendo como fin ejercer la acción penal ante las autoridades judiciales, mediante las actuaciones de los Agentes de Tribunales (Fiscales), designados en la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones y Juzgados de Letras. El resultado de único producto final fue de **25,198 casos investigados y remitido a autoridades judiciales.**

Los casos reportados son producto de diversos delitos y acciones judiciales realizadas, por las Fiscalías Especiales, Fiscalías Regionales, varias Fiscalías locales, con el apoyo de las Unidades Ejecutoras que intervienen en el proceso de investigación para ejercer la acción penal que son las siguientes:

- **La Agencia Técnica de Investigación:** es responsable de la investigación criminal de los delitos graves y de fuerte impacto social, con el fin de asegurar la persecución y juzgamiento de los imputados sometidos a juicio penal.
- **La Dirección de Medicina Forense** es la unidad que emite dictámenes forenses, con el propósito de apoyar a las diferentes autoridades Fiscales, Judiciales e Investigativas, a fin de que se aplica la correcta administración de justicia.



000008



- **Investigaciones Contra el Narcotráfico realizadas:** Consiste en Combatir y erradicar en cualquiera de sus formas y modalidades del narcotráfico, de manera organizada y eficaz para asegurar el bienestar de la sociedad hondureña.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Ministerio Público, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 2,105.4 millones de Lempiras financiados por fondos del Tesoro Nacional; éste presupuesto aumentó en 220.0 millones de Lempiras (11.66%), en relación con el período fiscal anterior.

Al presupuesto aprobado, se le ampliaron sus asignaciones por un monto de 278.6 millones de Lempiras, los cuales provinieron del remanente presupuestario que obtuvo esta institución al cierre del ejercicio fiscal año 2018. El presupuesto definitivo fue por 2,384.0 millones de Lempiras.

A continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
MINISTERIO PUBLICO (MP)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,671,055,005.00	1,907,957,738.09	1,655,615,488.49	83.2%	86.8%
Servicios No Personales	320,836,029.00	344,029,187.49	249,208,291.80	12.5%	72.4%
Materiales y Suministro	87,152,023.00	102,109,359.45	73,713,708.94	3.7%	72.2%
Bienes Capitalizables	26,079,868.00	29,514,157.12	12,458,430.70	0.6%	42.2%
Transferencias y Donaciones	352,233.00	403,576.75	51,343.75	0.0%	12.7%
<b>Total Gasto</b>	<b>2,105,475,153.00</b>	<b>2,384,014,018.90</b>	<b>1,991,047,263.68</b>	<b>100%</b>	<b>84%</b>

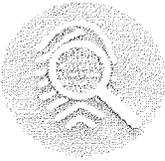
Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de MP

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios:

Los Gastos Corrientes representan el 99% del presupuesto ejecutado, sus gastos más significativos se concentraron en el pago de sueldos y salarios, y demás colaterales del personal técnico (fiscales) y administrativo, así como para el pago de pasajes y viáticos, combustible, primas y gastos de seguros, pago de servicios básicos en las diferentes instalaciones, al mantenimiento y reparación y alquiler de equipos y medios de transporte, alquiler de edificios y locales; la contratación de servicio de internet, de alimentos y bebidas, la compra de productos farmacéuticos y de instrumentos médico quirúrgico menor y de laboratorio.

Los Gastos de Capital representan el 1% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en la compra de muebles varios de oficina, computadoras de escritorios, equipos varios de oficina, equipos de comunicación, licencias de software, computadoras portátiles y otros equipos informáticos.

De lo anterior se considera que existe una coherencia con el rol de la Institución de actividades de investigación y ejercicio de la acción penal pública.



000000



La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 392.9 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, corresponden a que la Institución no concretó la creación de la estructura administrativa en cuatro sedes regionales que conllevaba la contratación de más fiscales, personal técnico administrativo e investigativo, además de haber efectuado acciones de control presupuestario.

#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Ministerio Público (MP), en su gestión 2019, éste Tribunal califica como “Eficaz” el proceso de planificación, el cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 93%, además, fue “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 84%, con la relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

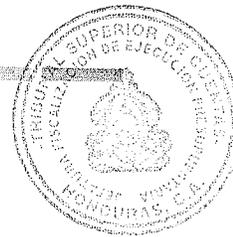
Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

- La “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.
- La “Eficiencia” se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.





000010



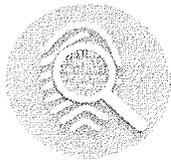
Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

#### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del Ministerio Público (MP) se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General, además, el departamento de Auditoría Interna realizó la verificación a los resultados del presupuesto y POA.



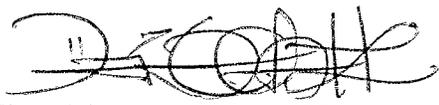
000011



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Ministerio Público, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento en 93% de su Plan Operativo Anual; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en un 84% fue “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, orientados a ejercer la investigación de delitos y ejercer la acción penal ante los Juzgados correspondientes. En su planificación y presupuesto se evidenció la incorporación de la Perspectiva de Género, ya que existen unidades de investigación y formalización de casos, dirigidas a atender al género femenino.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que cumplió en 93%, la programación de 25,198 casos investigados, resueltos y formalizados ante las autoridades penales, sin embargo, en la gestión 2018 se registraron 27,325 casos, lo que demuestra que no logro cumplir con el objetivo estratégico de mejorar la investigación, ya que la propia institución, definió que un aspecto fundamental para esa mejora es incrementar el número de los casos investigados.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 84% (1,991.0 millones de Lempiras), se identificó que la concentración de gastos es congruente con el rol de la Institución de efectuar la investigación de los delitos y ejercer la acción penal pública de los mismos. En la liquidación presupuestaria de egresos se registró un saldo por 392.9 millones de Lempiras, como resultado de que no se concretó la creación de una estructura administrativa en cuatro sedes regionales.

  
Miguel Antonio Chávez Hernández  
Técnico en Fiscalización.

  
Fany Gualdina Martínez Canacás  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

  
Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre 2020.